Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240626-083336-be8582-884456021
2024-06-26T09:03:57-05:00 - Pagina 1 de 3

Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso **GESTION DE BIENES Y SERVICIOS**	**Código**: BS-FT-006 **Versión**: 4
	Nombre del formato **ACTA DE CONTRATO**	**Fecha última revisión:** 18/02/2015 **Páginas**: 1 de 1

ACTA No. 0086

INICIO	MODIFICACION								*TERMINACION ANTICIPADA		LIQUIDACION
RP.No 40724	ADICION Y/O MODIFICACION		PRORROGA		SUSPENSION		REANUDACION		MUTUO ACUERDO UNILATERAL		

Contrato 2024-086

PRESTACION DE SERVICIOS	SUMINISTRO	INTERADMINISTRATIVO	OTRO
	x		

PARTES QUE INTERVIENEN

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS CREG	**CONTRATISTA: TACTICAL CORP SAS**
NIT: 900.034.993-1	**IDENTIFICACION:901167949**

OBJETO

Renovar por un año (1) el sistema de reservas en la modalidad SAAS para la gestión de espacios de trabajo de las instalaciones físicas de la CREG.

VALOR CONTRATACION

INICIAL: $19.794.612,3 COP	**ADICION: $**	**REDUCCION: $**	**FINAL:**

DURACION

El contrato tendrá una duración de 30 días calendario para la renovación de la licencia contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, el sistema en modalidad SaaS se renueva por un (1) año.

FECHA DE INICIO: 19 junio de 2024	**FECHA DE TERMINACION:** 19 de julio **de 2024**

MOTIVO

OBSERVACIONES

Se aclara que el valor correcto $19.794.612,3 COP

FIRMAS

FIRMADO DIGITALMENTE AL FINAL DEL DOCUMENTO	FIRMADO DIGITALMENTE AL FINAL DEL DOCUMENTO
Supervisor	**REPRESENTANTE LEGAL** CONTRATISTA

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240626-083336-bef582-68456021
2024-06-26T09:03:57-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE INICIO 2024-086 TACTICAL aclaracion

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240626-083336-bef582-68456021 Creación: 2024-06-26 08:33:36

Estado: Finalizado Finalización: 2024-06-26 09:03:56

Escanee el código para verificación

Firma: Supervisor

LUZ MARY VASQUEZ VARGAS
51865090
luz.vasquez@creg.gov.co
ASESOR
CREG

Firma: Contratista

MARTHA ELEONORA CARDONA FERNANDEZ
51799378
administracion@tacticalcorpsas.com
REPRESENTANTE LEGAL
TACTICAL CORP SAS

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240626-083336-bef582-68456021
2024-06-26T09:03:57-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA DE INICIO 2024-086 TACTICAL aclaracion

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240626-083336-bef582-68456021 Creación: 2024-06-26 08:33:36

Estado: Finalizado Finalización: 2024-06-26 09:03:56

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	MARTHA ELEONORA CARDONA FERNANDEZ administracion@tacticalcorpsas.com REPRESENTANTE LEGAL TACTICAL CORP SAS	Aprobado	Env.: 2024-06-26 08:33:37 Lec.: 2024-06-26 08:37:29 Res.: 2024-06-26 08:38:36 IP Res.: 181.54.72.101
Firma	LUZ MARY VASQUEZ VARGAS luz.vasquez@creg.gov.co ASESOR CREG	Aprobado	Env.: 2024-06-26 08:38:36 Lec.: 2024-06-26 09:03:50 Res.: 2024-06-26 09:03:56 IP Res.: 186.155.12.30

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-06-24, 11:52:05 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1064472937

Periodo Cotización: mayo de 2024 **Periodo Servicio:** junio de 2024

PAGADO 17/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

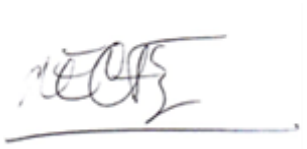
Razón Social	TACTICAL CORP SAS		
Documento	NI901167949	**Dirección**	CL 109 #18 C - 17 OFC 201
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	321449504
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	CARDONA FERNANDEZ MARTHA ELEONORA	**Identificación**	CC 51799378
Total Afiliados	5	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1015408829 | KATHERIN GISELL GRANADA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.300.000 | $ 208.000 | (EPS008) COMPENSAR EPS | $ 1.300.000 | $ 52.000 | 0,522 | $ 1.300.000 | $ 6.800 | (CCF24) COMPENSAR CCF | $ 1.300.000 | $ 52.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 318.800 |
| CC 1018448017 | LAURA STEPHANI BECERRA CHAVES | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 2.100.000 | $ 336.000 | (EPS008) COMPENSAR EPS | $ 2.100.000 | $ 84.000 | 0,522 | $ 2.100.000 | $ 11.000 | (CCF24) COMPENSAR CCF | $ 2.100.000 | $ 84.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 515.000 |
| CC 1023009788 | GERSON IVAN RODRIGUEZ ARANDA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 2.100.000 | $ 336.000 | (EPS008) COMPENSAR EPS | $ 2.100.000 | $ 84.000 | 0,522 | $ 2.100.000 | $ 11.000 | (CCF24) COMPENSAR CCF | $ 2.100.000 | $ 84.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 515.000 |
| CC 51799378 | MARTHA ELEONORA CARDONA FERNANDEZ | 01 | 04 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 30 | 30 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 1.300.000 | $ 52.000 | 0,522 | $ 1.300.000 | $ 6.800 | (CCF24) COMPENSAR CCF | $ 1.300.000 | $ 52.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 110.800 |
| CC 52862076 | NANCY GONZALEZ ZUÑIGA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (231001) COLFONDOS | $ 1.300.000 | $ 208.000 | (EPS037) NUEVA EPS S.A. | $ 1.300.000 | $ 52.000 | 0,522 | $ 1.300.000 | $ 6.800 | (CCF24) COMPENSAR CCF | $ 1.300.000 | $ 52.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 318.800 |

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 6.800.000	$ 8.100.000	$ 8.100.000	$ 8.100.000	$ 1.088.000	$ 324.000	$ 42.400	$ 324.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.778.400	$ 4.600	$ 1.783.000



REPRESENTANTE LEGAL

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 340Re2582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de mayo de 2024 Hora: 13:16:17
Recibo No. AA24954937
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24954937D1A4E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TACTICAL CORP SAS
Nit: 901.167.949-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02939400
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 16 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 109 18 C 17 Oficina 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: martha.cardona@tacticalcorpsas.com
Teléfono comercial 1: 7498394
Teléfono comercial 2: 7498555
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 109 18 C 17 Oficina 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: martha.cardona@tacticalcorpsas.com
Teléfono para notificación 1: 7498394
Teléfono para notificación 2: 7498555
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de mayo de 2024 Hora: 13:16:17
Recibo No. AA24954937
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24954937D1A4E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 27 de marzo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2018, con el No. 02316175 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TACTICAL CORP SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, el siguiente: A) Realizar toda clase de actividad inmobiliaria con bienes propios o ajenos tales como la compraventa de bienes raíces rurales o urbanos, hipotecas, administración y en fin realizar toda clase de actividad lícita de comercio, tenga relación o no con el objeto social de la empresa. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, abrir cuentas bancarias, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago, tener derecho sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, conseguir registros de marcas, patentes, y privilegios, cederlos a cualquier título; promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de la sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, adquirir o enajenar a cualquier título: Intereses, participaciones o acciones en empresa de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto; ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de mayo de 2024 Hora: 13:16:17
Recibo No. AA24954937
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24954937D1A4E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con su objeto y, en general, hacer en cualquier parte, sea a su nombre propio o por cuenta de terceros toda clase de actos o contratos, bien sea industriales, comerciales o financieros, siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de una manera directa se relacionen con su objeto social, B) Ensamblar, reparar, operar, importar, exportar, armar, distribuir y en cualquier forma comercializar con cualquier elemento y accesorio para persianas, cortinas de todos los tipos y en general elementos y accesorios para el cubrimiento de ventanas, además la compra, venta fabricación, ensamblar, reparar, operar, mantener, arrendar, importar, exportar, armar, distribuir y en cualquier forma comercializar con cualquier elemento y accesorios utilizables en el terminado domótica, y automatización de casas apartamentos, empresas y ornamentación o decoración de exteriores y seguridad y control producidos, patentados o registrados por empresas nacionales o extranjeras. C) Comercializar, distribuir, comprar, vender, importar, exportar, permutar, reparar, pignorar, toda clase de sistemas y equipos de procesamiento de la información, equipos para transmisión de voz y datos, así como sistemas de control y seguridad realizar estudios para la planificación, implementación en programas de sistematización, manejar programas de servicios y mantenimiento y asistencia técnica para la implementación y manejo de sistemas de información para la transmisión de voz y datos, proveer sistemas y servicios de seguridad equipos eléctricos y electrónicos y sistemas de control y tratamiento de información y transmisión de voz y datos. La presentación de servicios de telecomunicaciones específicamente la de servicios telemáticos y de valor agregado. Igualmente podrá la sociedad desarrollar actividades conexas con asesorías, consultorías e investigaciones en seguridad y sistemas de telecomunicaciones y manejo de información y realizar otras actividades tales como diseño, fabricación, montajes, importaciones, distribución representación, venta, comercialización y mantenimiento de sistemas, aparatos equipos electrónicos, eléctricos o mecánicos para seguridad y control. Representar, distribuir, agencias suministra o explotar toda clase de bienes y servicios relacionados con sistemas de información, sistema para transmisión de voz y datos. D) La distribución y comercialización de panela de acuerdo con las leyes de producción y distribución de alimentos. E) Gerencia de proyectos a nivel nacional e internacional en todas las ramas. Prestación por cuenta propia, outsourcing, alianzas estratégicas y/o cualquier otra modalidad de contratación de servicios de administración, organización, operación, explotación, gestión de contratos, de concesión de obras públicas o

privadas. Ejecución de todo tipo de actividades de investigación, capacitación e innovación. Suministro de personal y mano de obra profesional, calificada y no calificada, materiales y equipos para el desarrollo y ejecución de proyectos. Prestar servicios de consultoría, asesoría, interventoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto a entidades públicas o privadas. E) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. F) Participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa, hacerse miembro y/o participar de consorcios, uniones temporales o sociedades con objeto único, con el fin de celebrar contratos con entidades estatales, o suscribir promesas de constitución de empresa una vez se haya adjudicado el contrato, pudiendo realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado. G) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. H) Constituir compañías filiales, promover, formar y organizar sociedades, asociaciones o empresas de cualquier especie o tipo legal y vincularse a ellas mediante la adquisición de acciones, cuentas o derechos sociales de la misma índole; y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos directamente relacionados con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionalmente derivadas a la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. I) En desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede hacer en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles constituir cualquier gravamen, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas; efectuar operaciones o préstamo, cambio, descuento cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar adquirir y negociar títulos valores, efectuar operaciones de comercialización de productos colombianos en los mercados externos, así mismo la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial civil, mercantil, lícita, es decir que la sociedad podrá hacer todo aquello que no esté prohibido por la ley.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de mayo de 2024 Hora: 13:16:17
Recibo No. AA24954937
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24954937D1A4E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $2.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $2.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos

celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 07 del 24 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2021 con el No. 02713520 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Daniel Alfonso Roldan Esparragoza	C.C. No. 000000019489918

Por Documento Privado del 27 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2018 con el No. 02316175 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Martha Eleonora Cardona Fernandez	C.C. No. 000000051799378

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 05 del 15 de mayo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02588187 del 17 de julio de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de mayo de 2024 Hora: 13:16:17
Recibo No. AA24954937
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24954937D1A4E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810
Actividad secundaria Código CIIU: 4753
Otras actividades Código CIIU: 4652, 4631

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.318.622.528
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de mayo de 2024 Hora: 13:16:17
Recibo No. AA24954937
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24954937D1A4E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 10 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



TACTICAL CORP SAS
NIT: 901167949-1
Calle 109 # 18C17 of 201
BOGOTÁ. D.C. (DC) Colombia
TEL: 3214495042
administracion@tacticalcorpsas.com
https://www.tacticalcorpsas.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No.FE171

Fecha de generacion: 24/06/2024 11:46:27
Fecha expedición: 24/06/2024 11:46:29

DATOS PARA FACTURACIÓN
COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS
NIT 900034993-1
Calle 116 # 7 - 15 Ofc 901 Edificio Cusezar
Bogotá,D.c. (DC), Colombia
TEL: 6032049
creg@creg.gov.co
Comision de Regulacion de Energia y Gas (CREG)

DATOS PARA ENTREGA
Comision de Regulacion de Energia y Gas (CREG)
Calle 116 # 7 - 15 Ofc 901 Edificio Cusezar
Bogotá,D.c. (DC) Colombia
TEL: 6032049

CUFE: 5ce384bae2a1b025565132efc0dbaa42286fda7de93387aa2da5a44c6757a52a056a5efc1c8f570aee3afc97709935b5

MONEDA / TRM	FORMA DE PAGO	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
COP / $ 0,00	CREDITO	24/06/2024	09/07/2024	0086

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	VR.UNITARIO	IMP.	DCTO.	TOTAL
1	00049	Software TouchONE Renovar por un año (1) el sistema de reservas en la modalidad SAAS para la gestión de espacios de trabajo de las instalaciones físicas de la CREG	1	NIU	$ 16.634.128,00	19%	0%	$ 16.634.128,00

Total cantidad : 1

Gracias por su compra. FORMA DE PAGO: Consignación o transferencia electrónica al Banco BAN100 a nombre de TACTICAL CORP SAS Cuenta de Ahorros Número 1030000000077 Agradecemos enviar su soporte de pago al correo electrónico: administracion@tacticalcorpsas.com – WhatsApp 3214495042

SUBTOTAL	$ 16.634.128,00
IVA	$ 3.160.484,32
TOTAL FACTURA	**$ 19.794.612,32**
AJUSTE	-$ 0,32
TOTAL NETO	**$ 19.794.612,00**

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES, Actividad 4652

Documento oficial de autorización de numeracion de facturación según resolución número 18764070507581 vigencia de 10/05/2024 al 10/05/2026 rango del 168 al 500 prefijo FE. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : **ALIADDO SAS NIT:830099008-5** - www.aliaddo.com

Comisión de Regulación de Energía y Gas

ANEXO CONTRATO

1. OBJETO

Renovar por un año (1) el sistema de reservas en la modalidad SAAS para la gestión de espacios de trabajo de las instalaciones físicas de la CREG.

2. VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON 3 CENTAVOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 19.794.612,3)** incluido IVA, todos los impuestos legales vigentes a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO: Un único pago por el monto del contrato, una vez entregado la renovación por un (1) año del producto adquirido.

Para los pagos se deberá contar con el recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato diligenciado por el supervisor del contrato, la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, certificación bancaria no mayor a 30 días de la cuenta donde se efectuará el pago mediante transferencia electrónica y constancia del pago de aportes parafiscales.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el proveedor seleccionado.

OPORTUNIDAD DEL PAGO: El pago a que se refiere el presente contrato se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro anexando recibido a satisfacción debidamente avalado por el supervisor del contrato. De todas formas, el pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.
DESCUENTOS: La CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones vigentes, u otros en caso de surgir nuevas disposiciones en materia de contratación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de 30 días calendario para la renovación de la licencia contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, el sistema en modalidad SaaS se renueva por un (1) año

4. DATOS FINANCIEROS

Para efectos de abonos directos de pagos en cuenta de ahorro o cuenta corriente y en cumplimiento de las disposiciones de seguridad establecida por el Sistema Integrado de Información Financiera del Estado (SIIF), se tendrá en cuenta la información reportada por el contratista en el sistema SECOP II.
En todo caso para efectos de facturación, los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente, deberán dar cumplimiento a la normatividad que se encuentre vigente para tal fin en el momento de entrega de la facturación.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

SUJECIONES A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la CREG se compromete a pagar al contratista se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto de la CREG, para la vigencia fiscal 2024, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14624 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

6. OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto contractual, cumplirá con las siguientes obligaciones, además de los requisitos mínimos previstos en el alcance del objeto del contrato dispuestos en los términos de referencia:

1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar la renovación de las licencias ToucheOne para hacer uso del sistema de reservas de espacios de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por un (1) año, los elementos asociados para continuar son la interfaz de administración del sistema, con lo que se permitirá configurar 6 salas de reuniones, 70 recursos distribuidos entre 64 puestos de trabajo y 6 parqueaderos administrados por la CREG, haciendo uso de los siguientes recursos:
 - TouchONE- Admin, 1
 - Touchone-Assist Room, 6
 - Touchone-Assist workplace, 70
 - Hosting SaaS

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

3. La licencia deberá tener la capacidad de cumplir con los siguientes requerimientos:

 a. Modalidad de Software As A Services (SAAS)

 b. Solución sea 100% software

 c. Software deberá estar disponible 7 x 24 365 días

 d. Integrarse con Office 365 para realizar el envío de los agendamientos. Teniendo en consideración la integración de los contactos y la creación de las reuniones

 e. Autenticación de usuarios haciendo uso de directorio activo de la entidad

 f. La reserva de los espacios de trabajo se podrá realizar desde una interfaz web, que puede ser accedida desde un equipo o dispositivo móvil, y opcionalmente se encuentra el uso de la descarga de la aplicación móvil

 g. La confirmación de la reserva será por medio de la lectura de código QR del espacio de trabajo reservado previamente, está confirmación debe realizarse medio de dispositivo alterno (Celular, Tablet, etc.)

 h. Personalizar o caracterizar la imagen del sistema, acorde a la imagen corporativa

 i. Sistema de envío de correos electrónicos automáticos de: la confirmación de los recursos reservados, confirmación de uso de recurso, cancelación automática del recurso, cancelación o liberación de recursos.

 j. Administrar los espacios y recursos

 k. Obtener informes y alertas de control

 l. Se deberá contar con canales para comunicarse para la atención de solicitudes de soporte de manera que se garanticen los Acuerdos de Nivel de Servicio

 m. El proveedor deberá disponer de herramientas o instrumentos que permitan el registro de solicitudes

 n. La atención deberá ser prestada de manera remota o presencial, de acuerdo con el caso presentado.

Obligaciones Generales:

Además de las Obligaciones Específicas que se deriven de las actividades a ejecutar en desarrollo del objeto del contrato a suscribir anteriormente descritas, la Contratista se obligará de manera general a:

1. Desarrollar y ejecutar el objeto contratado en las condiciones de calidad y oportunidad previstas en el “Alcance del Contrato” de la Detección de Necesidades.

2. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados.

3. Presentar al supervisor del contrato el comprobante de Pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás normas que los adicionen deroguen o modifiquen.

4. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

7. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar en razón contrato.

8. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos previstos por el supervisor, para tal efecto.

9. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.

10. Desarrollar las actividades y/o productos objeto del contrato, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.

11. Apoyar a la Comisión en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

12. Asistir a las reuniones y eventos que disponga la Comisión y participar en las demás actividades y programas que la Comisión considere necesarios para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales.

13. Prestar apoyo a la Comisión de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual.

14. Responder por los elementos o herramientas que la Comisión ponga a su disposición para llevar a cabo la ejecución contractual y, a la terminación del mismo, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados, salvo el deterioro normal de los mismos.

15. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario - RUT.

16. Emitir conceptos verbales y/o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el supervisor del contrato que tengan relación con el obj contrato.

17. El contratista en cumplimiento de las actividades estipuladas podrá realizar desplazamientos fuera de la ciudad de Bogotá, D.C., en los casos e de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades que la institución requiera en cumplimiento del objeto contractual, e caso la Comisión cancelará los gastos según las políticas que se fijen para tal efecto.

18. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, y especialmente los siguientes aspectos:

- Contar con la afiliación al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales, de preferencia con la ARL de la Entidad, para esto deben suministrar al proceso de Gestión Humana de la CREG la información de manera previa a la suscripción del contrato.

- Practicarse los exámenes médicos de preingreso, los cuales no deben tener un tiempo mayor a 3 años, estos deberán ser realizados por médicos especialistas en medicina del trabajo, salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.

- Durante la ejecución del contrato participar en las actividades que se programen en el marco del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo de la CREG.

19. En el marco de la Política Nacional de Equidad de Género (COMPES 161), la Ley 1434 de 2021 *"Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones*" y demás normativa aplicable en materia, el contratista acepta que conoce la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión.

Dicha política se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co o a través del siguiente link de consulta: https://creg.gov.co/public_html/info/creg/media/tmp/pdf13899.pdf.

20. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y, presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

21. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del objeto contractual, que estén de acuerdo con su naturaleza.

OBLIGACIONES DE LA CREG:

En virtud del contrato a suscribir, la Comisión se obligará a:

1. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma, plazo y montos establecidos en el Contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria a cargo de la CREG que permita cumplir con el objeto del Contrato.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión del Contrato, con el fin de realizar el seguimiento y control.
5. Realizar el acompañamiento y la asesoría pertinente para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto del presente Contrato.
6. Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar.
7. Las demás obligaciones que se deriven del presente Contrato.

7. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato, a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, y que sea denominada por las partes como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. El contratista dentro del libre ejercicio de la autonomía de la voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato, a: 1. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso,

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

exclusivamente para los propósitos del presente contrato. 2. No comunicar, divulgar, aportar, o utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el contratista y avaladas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG", con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del contratista y con destino a la Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG", 4. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG", del manejo que sobre la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del contratista o en violación de lo previsto en ésta cláusula. 5. Expresamente se obliga el contratista dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del contratista para la ejecución de este contrato.

NOTA: El compromiso de confidencialidad adquirido por el contratista, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar el contratista, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas "CREG".

NOTA: El contratista se obliga a cumplir las políticas, subpolíticas y procedimientos establecidos como controles en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información. Cuando las actividades contratadas sean ejecutadas por alguna de las personas, empleados o contratistas a cargo del proveedor, éste debe garantizar el compromiso del cumplimiento por parte de estos, de los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información de la CREG. Cuando se tenga acceso a información que contenga datos personales como dato privado, semi-privado, sensible o de niños, niñas y adolescentes, el contratista se hace responsable de la no divulgación, uso o explotación de esta información, a menos que cuente con la previa autorización expresa de la CREG para transferir, transmitir o ceder previo cumplimiento de los requisitos de la Ley 1581 de 2012.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato de servicios estará a cargo del Asesor de Informática y Tecnología de la CREG o quien el ordenador del gasto designe.

9. GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y seis (6) meses más.
- CALIDAD DE LOS BIENES SUMINSITRADOS: por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y un (1) año más

Esta garantía será aprobada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista acepta y reconoce que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, sólo percibirá el monto pactado en el presente contrato, sin que haya lugar a remuneración adicional por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG debido a que los productos que llegare a crear, desarrollar o mejorar en ejecución del mencionado contrato.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con la aceptación del contrato a través del SECOP II, el contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley para contratar con el Estado, en especial las contenidas en las Leyes 142 y 143 de 1994.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato rige por la Ley 143 de 1994, Decreto 2461 de 1999 y demás normas concordantes, igualmente se considera incorporadas todas las formalidades y requisitos establecidos por la ley para los contratos de derecho privado.

13. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:

1. SANCIÓN PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, a título de apremio, la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al contratista; en caso de insuficiencia de

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el contratista o se imputarán a la póliza de cumplimiento a elección de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG. En caso de que el contratista pague la suma debida no se afectará la póliza de cumplimiento.

2. SANCIÓN PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado en el Numeral 1 de esta Sección, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el contratista deberá pagar a la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que es compatible con lo pactado en el Numeral 1 de este título y con el cobro definitivo de perjuicios que, por vía judicial o extrajudicial, debiera hacer la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, en caso de incumplimiento del contrato por el contratista. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al contratista; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el contratista o se imputarán a la póliza de cumplimiento a elección de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG. En caso de que el contratista pague la suma debida no se afectará la póliza de cumplimiento.

14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG a mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

15. CESIÓN

El contratista no podrá ceder o subcontratar este contrato, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG.

16. OBSERVACIONES

- El presente contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, con la certificación por parte del supervisor, de que el objeto contratado fue cumplido satisfactoriamente de acuerdo con los términos contractuales.
- Las partes podrán modificar, ampliar, suspender o prorrogar cualquiera de los términos de la presente contratación mediante suscripción de actas en la que conste el evento, cuando medie algunas de las siguientes razones: a) circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. b) por solicitud debidamente sustentada manifestada por las partes. Cuando ocurra tal evento, el contratista hará las modificaciones de la correspondiente garantía. En caso de suspensión el término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución ni dará derecho a exigir sobrecostos o reajustes diferentes a los pactados en el presente contrato.
- La aprobación de la presente contratación se llevó a cabo en el Comité de Compras No. 22 del 29 de mayo de 2024.
- Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del contratista correrán única y exclusivamente a su cargo.

17. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en el SECOP II. Para la ejecución se requiere de: 1) La expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG”, 2) La constancia de que El contratista se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. 3) La aprobación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) de la garantía única que el Contratista constituya para amparar el contrato (este numeral aplica si hay garantías)
Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

Ban100

CERTIFICA:

Que el(la) cliente TACTICAL CORP SAS identificado(a) con NIT No.9011679491, tiene una Cuenta de Ahorro persona jurídica No. 1030000000077, con fecha de apertura el día 25 de Mayo de 2023 la cual se encuentra en estado activa.

Se expide el día 25 de Abril de 2024 a solicitud del titular.



Laura M. Gacha S.
SERVICIO AL CLIENTE
BANCIEN S.A.
NIT 900.200.960-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCIEN S.A. Establecimiento Bancario